

Torreón



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VIGARÍO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales**

OFICIO No. SGPA/1044/COAH/2020

**ASUNTO: Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 30 de noviembre del 2020**



ING. OSCAR RICARDO MARCOS GARZA
REPRESENTANTE LEGAL
BATERIAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.
DIAGONAL REFORMA No. 1670
COLONIA CENTRO C.P. 27000
TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA
TEL. (81) 713 19 00
Correo electrónico: hmarquezz@yahoo.com.mx

RECIBI ORIGINAL

FIRMA: [Firma] EMPRESA: BATERIAS MEXICANAS S.A. DE C.V.
FECHA: 09/12/2020 NOMBRE: Hector Marquez R.
HORA: 12:45 CARGO: Responsable Técnico

| | |
|--|--|
| NUMERO DE AUTORIZACION 05-27-PS-I-335D-2020 | NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BME8Z0503511 |
|--|--|

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, III, y X, 2, 6, 7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

RESULTANDO

I.- Que con fecha 08 de octubre de 2020, el C. **OSCAR RICARDO MARCOS GARZA** ingresó en el Módulo de Atención Ciudadana de la Oficina Regional de Torreón Coahuila de Zaragoza dependiente de esta Delegación, escrito registrado con el número de Bitácora 05/IG-0024/10/20, por medio del cual solicita a esta Delegación Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.

II.- A su solicitud el peticionante anexa formato emitido por esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, denominado Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos (FF-SEMARNAT-035), así como copia certificada de la identificación oficial, consistente en credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre del C. **OSCAR RICARDO MARCOS GARZA.**

III.- A su solicitud el peticionante, anexa copia certificada de la Escritura Pública número 114 de fecha 15 de febrero del año 2002,

IV.- A su solicitud el peticionante presenta copia de las Pólizas de seguro de HDI Seguros, S.A. de C.V. números 289-13846-4 y 289-13846-1, con responsabilidad civil ecológica por \$1, 500,000.00 (Un Millón de pesos M.N 00/100), de cobertura de cada una de las Pólizas con una vigencia del 25 de Abril del 2020 al 25 de Abril del 2021.

30 11 2020

Blvd. Fundadores No 7640, Col. El Sauz,
C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 4 11 84 02, www.gob.mx/semarnat
No. de Bitácora 05/IG-0024/10/20





CONSIDERANDO

Que con fecha 27 de octubre del 2020 esta Delegación emitió el Oficio número SGPA/0905/COAH/2020 a la empresa BATERIAS MEXICANAS, S.A. DE C.V., con requerimiento de información adicional, la cual fue ingresada con fecha 18 de noviembre del 2020 con la siguiente documentación:

- REQUERIMIENTO:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, y 50 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos deberá de presentar **original o copia certificada de la escritura pública que contenga al C. ING. OSCAR RICARDO MARCOS GARZA, como representante legal o administrador único vigente con poder general para actos de administración, en representación de la sociedad BATERIAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.** Lo anterior ya que de la escritura 114 de fecha 15 de febrero del año 2002, se desprende que su encargo que lo acreditaba como representante legal, tenía vigencia de dos años los cuales ya transcurrieron con demasía.

RESPUESTA: El solicitante presenta copia certificada de la escritura pública número 138, de fecha 10 de noviembre de 2020, pasada ante la fe del Notario Público número 89 del Distrito de Torreón, en la cual se asienta la ratificación como Administrador único y Representante Legal de la empresa BATERIAS MEXICANAS, S.A. DE C.V. al C. **OSCAR RICARDO MARCOS GARZA.**

DICTAMEN: Se tiene por cumplido el Requerimiento.
- REQUERIMIENTO:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 50 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos deberá de presentar **original o copia certificada de la escritura pública que contenga que la sociedad BATERIAS MEXICANAS, S.A. DE C.V. en su objeto social ampara las actividades que pretende desarrollar,** en el presente trámite.

RESPUESTA: El solicitante presenta copia certificada de la escritura pública número 138, de fecha 10 de noviembre de 2020, pasada ante la fe del Notario Público número 89 del Distrito de Torreón, en la cual se asienta la ampliación del objeto social de la empresa BATERIAS MEXICANAS, S.A. DE C.V. incluyéndose la Transportación de Residuos Peligrosos.

DICTAMEN: Se tiene por cumplido el Requerimiento.

Que esta Delegación, analizó y evaluó la documentación presentada en su solicitud y la solicitud requerida a través del Oficio número SGPA/0905/COAH/2020, la cual cumple con lo estipulado en la fracción VI del artículo 50 y fracciones IX y X del artículo 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las fracciones I y II del artículo 50 de su Reglamento, por lo que se:

RESUELVE

UNICO.- La solicitud de Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos es **PROCEDENTE** y los vehículos autorizados quedan de acuerdo al siguiente cuadro, y se otorga únicamente para transportar los siguientes residuos peligrosos que se incluyen en la tarjeta de circulación del vehículo autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes:

| TIPO DE VEHICULO | NUMERO DE SERIE | No. DE PLACAS | MODELO | CAPACIDAD |
|------------------|-------------------|---------------|--------|-----------|
| CAJA CERRADA | 3N6DD25T0CK040349 | FT48320 | 2012 | 1.5 TON. |
| CAJA CERRADA | 3FEKF36L8XMA01194 | EN40449 | 1999 | 3.5 TON |





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO

Y se autoriza para transportar acumuladores de potencia para vehículos y/o acumuladores de potencia para equipo (acumulador húmedo)

CONDICIONANTES

PRIMERA. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su expedición, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa de la empresa **BATERIAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.**, en el último año de vigencia y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada.

SEGUNDA. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **BATERIAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el Artículo 64 del Reglamento de la LGPGIR, a efecto de que se determine lo procedente.

TERCERA.- La empresa **BATERIAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.**, deberá observar el cumplimiento del Artículo 86 del Reglamento de la LGPGIR, donde se establece el procedimiento que se debe seguir para dar cumplimiento al sistema de manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción de residuos peligrosos.

CUARTA.- La empresa **BATERIAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el Acuerdo por el que se da a conocer el instructivo y formato de la Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto del 2015 que el artículo 72 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos señala que los grandes generadores de residuos peligrosos y los prestadores de servicios de manejo de dichos residuos deberán presentar anualmente ante la Secretaría un informe mediante la Cédula de Operación Anual, en el período comprendido del 1 de marzo y el 30 de junio de cada año.

QUINTA. La empresa **BATERIAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.**, deberá recolectar los residuos peligrosos de establecimientos registrados ante esta Secretaría como generadores de residuos peligrosos, o dado el caso, promover su registro.

SEXTA.- La empresa **BATERIAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.**, deberá entregar los residuos a los que se refiere esta Autorización, a empresas de servicio de manejo de residuos peligrosos que cuenten con la autorización de esta Secretaría, de conformidad con el Artículo 50 de la LGPGIR.

SEPTIMA.- La empresa **BATERIAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.**, es responsable de implementar las medidas de mitigación ante situaciones de contingencias. En caso necesario, debe solicitar la intervención inmediata de las Autoridades competentes; por lo que los operadores de las unidades de transporte deberán llevar a la mano un directorio que liste los teléfonos de la Policía Federal Preventiva, bomberos, Protección Civil, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Cruz Roja, otros servicios de atención médica y demás números de emergencia de las localidades por donde transita, así como, contar con comunicación por radio o telefonía celular.

OCTAVA.- La empresa **BATERIAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.**, Cuando, tenga previsto realizar cambios, modificaciones o ampliaciones a lo aquí autorizado, deberá notificarlo a esta Secretaría con la debida anticipación, a fin de regularizar la presente autorización de acuerdo con los Artículos 60 y 61 del Reglamento de la LGPGIR.

NOVENA.- La empresa **BATERIAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.**, no deberá transportar en los vehículos autorizados para el manejo de residuos peligrosos; Radioactivos, Biológico Infecciosos, Bifenilos policlorados, Residuos sólidos urbanos o de Manejo especial u otros diferentes a los aquí autorizados; así como personas, animales, productos alimenticios de consumo humano o animal.

Blvd. Fundadores No 7640, Col. El Sauz,
C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 4 11 84 02, www.gob.mx/semarnat
No. de Bitácora 05/IG-0024/10/20





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONORA VICARIO
LEONORA VICARIO MADRE DE LA PATRIA

DECIMA.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en esta autorización y sus ampliaciones.

DECIMA PRIMERA.- Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General para la Prevención Integral de los Residuos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.

Téngase por señalado como persona autorizada para oír y recibir notificaciones dentro del presente trámite, tal como se señala en el formato de solicitud con homoclave FF-SEMARNAT-035, al **C. HECTOR MARQUEZ RANGEL**.

Esta Delegación notificará la presente resolución al **C. OSCAR RICARDO MARQUEZ GARZA**, Representante Legal de **BATERIAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recurso de Revisión o, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Atentamente

Con fundamento en lo dispuesto el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila previa designación mediante oficio delegatorio No. 01238, de fecha 28 de noviembre de 2018, suscribe el presente Documento el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el Estado de Coahuila.

ING. J. GUADALUPE GUTIERREZ VILLAGOMEZ

c.c.p. Ing. Ricardo Ortiz Conde Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Cd. de México. (Copia electrónica)

c.c.p. Lic. Juan Martínez Alcalá, Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila de Zaragoza Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

JGGV/YELA/ECHG

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Terceros del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

